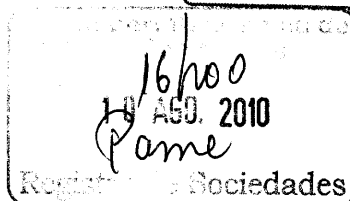


ESCANEAR



30731

Quito, 04 de Agosto de 2010

Señor:  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

511

**REF: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**  
**CONTESTACIÓN OFICIO No: SC.SG.DRS.Q.2010.4387.15880**

154022

De mis consideraciones:

**RICARDO ESTEBAN CALDERÓN GRIJALVA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170672798-7, Gerente General y Representante Legal de la compañía **CALDERÓN BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, cuyos trámites de Cesión de Participaciones se han iniciado en la Superintendencia de Compañías, y con el fin de continuar con los procedimientos legales, a ustedes solicito:

- Adjunto sírvase encontrar un ejemplar de la escritura de Cesión de Participaciones, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, de la compañía **CALDERÓN BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** con el fin de que, realizada la revisión correspondiente, se proceda con el registro respectivo de los nuevos socios.
- De ser necesario señalo mi Casillero Judicial No. 938 del Palacio de Justicia de Quito, para futuras notificaciones.

Por ser legal sírvase proceder con lo solicitado.

Por la atención que le dé a la presente le agradezco de antemano.

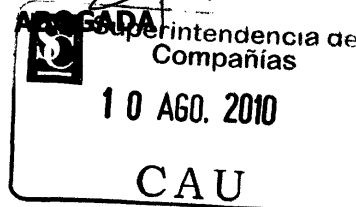
Firmo con mi Abogada patrocinadora.

Atentamente,

  
**Ricardo Calderón Grijalva**  
Gerente General  
Calderón Barriga y Asociados Cia. Ltda.

OK

  
**Dra. Sonia Merlyn Sacoto**  
Mat. Prof. 4841 C.A.P.



Cesión registrada

R/08/2010

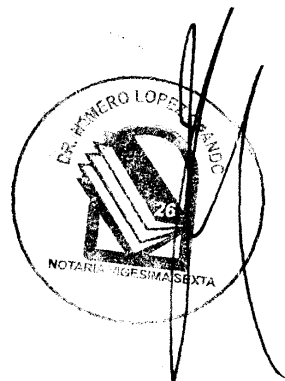
P



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**

**ESCRITURA NÚMERO: 02510**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA "CALDERON BARRIGA Y  
ASOCIADOS CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN**

**RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES y**

**RUTH CECILIA ANDRADE;**

**SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO y**

**CAROLINA CORTEZ IZURIETA**

**A FAVOR DE**

**RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA y**

**MARIA DE LOURDES GEORGINA GRIJALVA CHACON**

**CUANTÍA: US. \$ 2.800,00**

**( DI 3**

**COPIAS )**

**J.C.**

Ce\_ Calderon Barriga y asociados 1221

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, , hoy día, **DIECISEIS (16) de ABRIL del dos mil DIEZ**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges **RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES y**

RUTH CECILIA ANDRADE, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos; los cónyuges SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO y CAROLINA CORTEZ IZURIETA, de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte señor RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público y la señora MARIA DE LOURDES GEORGINA GRIJALVA CHACON, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen de modo libre y voluntario a la celebración de la presente escritura, en calidad de "CEDENTES", las siguientes personas: a) Por sus



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

propios y personales derechos, RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, y su cónyuge la señora RUTH CECILIA ANDRADE, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este distrito Metropolitano de Quito; b) Por sus propios y personales derechos, SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO, y su cónyuge, la señora CAROLINA CORTEZ IZURIETA, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este distrito Metropolitano de Quito; y, por otra parte en calidad de "CESIONARIOS", comparecen de modo libre y voluntario a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: a) Por sus propios derechos, RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA, de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este distrito Metropolitano de Quito, y b) Por sus propios derechos, MARIA DE LOURDES GRIJALVA CHACON, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA"., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve de mayo del año dos mil cinco, acto que con su respectiva resolución de aprobación de la Superintendencia de Compañías, obra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de julio del año dos mil cinco, bajo el Número uno cinco nueve siete (1597) del Tomo uno tres seis (136), con un capital

social inicial de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos De América (US\$ 8.000.00), por el tiempo de duración de cien años, a contarse desde su inscripción en el Registro Mercantil. b) Con posterioridad a la fecha de constitución no se realizaron cesiones de participaciones por lo que se ha mantenido la nómina actual de socios con, RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, propietario de ochenta participaciones (80) participaciones, equivalente al uno por ciento del capital social; SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO, con dos mil setecientos veinte participaciones, equivalente al treinta y cuatro por ciento del capital social; y RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA, con cinco mil doscientas participaciones, equivalente al sesenta y cinco por ciento del capital social; c) La Junta Universal de Socios celebrada el diez y ocho de diciembre del año dos mil nueve, autorizó y aprobó la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones de RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, en el capital social de la Compañía CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor de la señora MARIA DE LOURDES GRIJALVA CHACON; y, también la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones de SEBASTIAN JULIO BARRIGA BERMEO en el capital social de la misma Compañía CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. a favor del señor RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA, conforme se desprende de la certificación otorgada por el Gerente General-Secretario de la compañía de la que consta dicha aprobación, documento que se adjunta a la presente escritura como documento

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

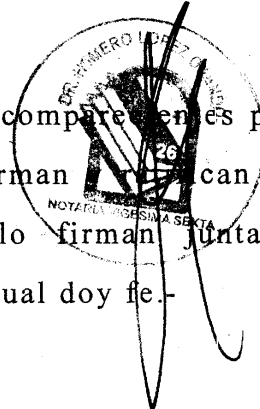


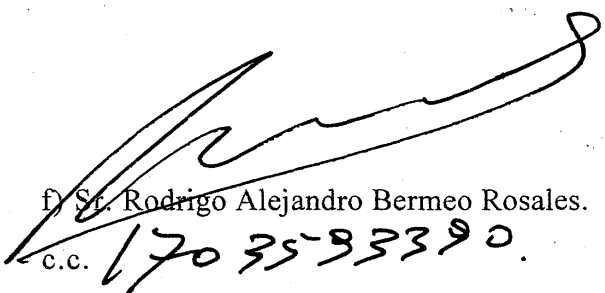
habilitante. **CLAUSULA TERCERA: Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, ante el presente instrumento se realiza las siguientes cesiones de participaciones: a) El señor RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES y su cónyuge CECILIA ANDRADE ceden y transfieren ochenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al uno por ciento del capital social de CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA DE LOURDES GRIJALVA CHACON; b) El señor SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO y CAROLINA CORTEZ IZURIETA ceden y transfieren dos mil setecientas veinte participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al treinta y cuatro por ciento del capital social de CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor del señor RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA. Por su parte, todos los cesionarios mencionados en ésta cláusula aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a su favor en la presente escritura. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Los cedentes transfieren las participaciones, objeto de las cesiones, a valor cero, sin reserva de ninguna clase y declaran que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los cesionarios. De igual manera declaran los CESIONARIOS que aceptan la cesión y transferencia de las participaciones a valor cero y no tienen reclamo alguno que formular a los CEDENTES por ningún concepto derivado de la cesión que han efectuado. **CLAUSULA QUINTA:**

**AUTORIZACIÓN.-** De conformidad con lo prescrito por la Ley y lo Ordenado por la Junta Universal de Socios, los cedentes y los cesionarios autorizan expresamente la realización de los siguientes actos, en atención a la cesión convenida: a) La anulación de los Certificados de Aportación de los cedentes; b) Que se extiendan los nuevos Certificados de Aportación a los cesionarios nombrados; c) Que se realicen las debidas inscripciones en los libros sociales de la Compañía; d) Que se sienten las razones notariales y registrales correspondientes y necesarias para la validez de las cesiones contenidas en este instrumento y e) La entrega de una copia certificada de la presente escritura a los cedentes. **CLAUSULA SEXTA: SUPLETORIEDAD.-** En todo lo que no se halle estipulado en este instrumento regirán las disposiciones, vigentes en nuestra legislación, sobre la materia. **CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.-** Fijamos nuestro domicilio en Quito, para todos los fines de ejecución de lo convenido. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-** Adjuntamos como habilitante la certificación del Gerente General-Secretario requerida por la Ley de Compañías. **CLÁUSULA NOVENA: ROGACIÓN.-** Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato que se eleva a escritura pública.- (firmado) Doctora Sonia Merlyn Sacoto, abogada con matricula profesional número cuatro mil ochocientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo

-4-  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí  
el Notario en alta y clara voz, se afirman y firman en su  
contenido y para constancia de ello firman juntamente  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



  
f) Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales.

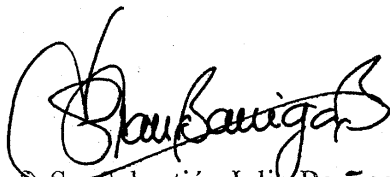
c.c. 1703583390.



  
f) Sra. Ruth Cecilia Andrade.

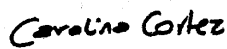
c.c. 170358120-5



  
f) Sr. Sebastián Julio Barfiga Bermeo.

c.c. 170780053-6



  
f) Sra. Carolina Cortez Izurieta.

c.c. 171153213-3





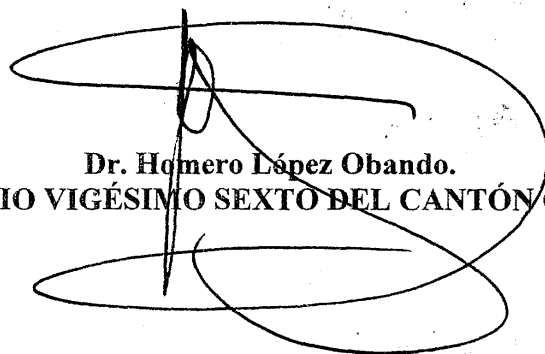
f) Sr. Ricardo Esteban Calderon Grijalva.

c.c. 170672798-7

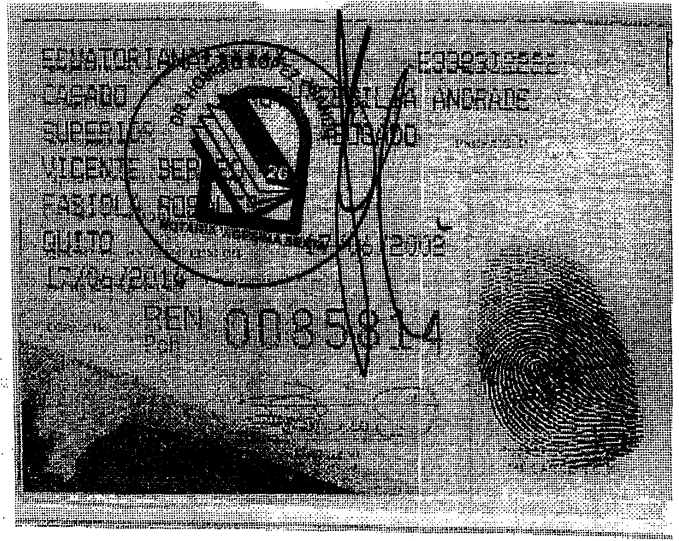
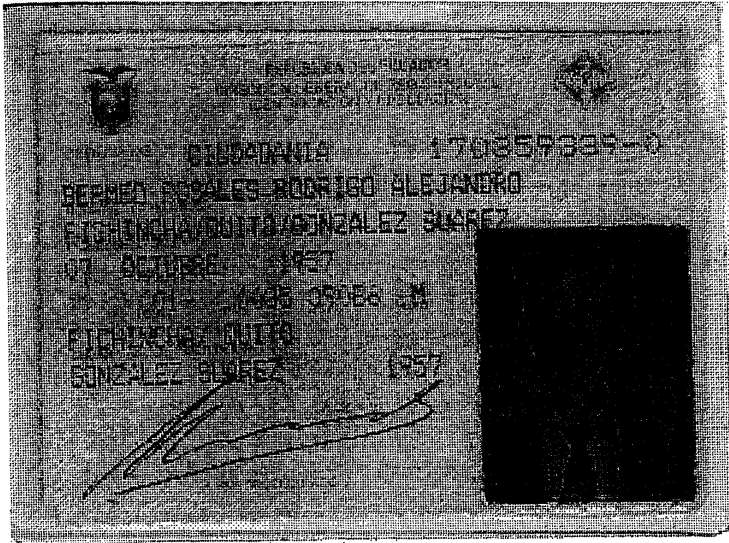


f) Sra. Maria De Lourdes Georgina Grijalva Chacon.

c.c. 17-0313419-5



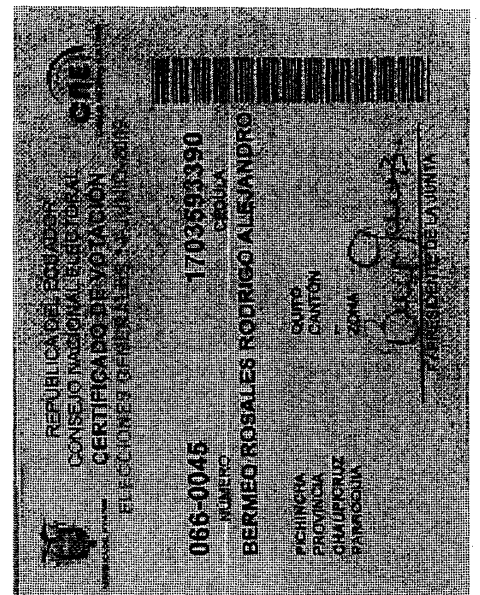
**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**



1703593390.

De acuerdo con el artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Nacional Electoral, en sesión pública celebrada el día 16 de abril de 2010, en la ciudad de Quito, a las 16 horas, ha emitido la siguiente resolución:

16 ABR. 2010



QUATORIANA\*\*\*\*\* V433312222

ASADO RODRIGO BERMEJO

UPERIOR CONTADOR PROFESOR

ESAR ANDRADE

ERCEDES TORRES

RECIBO DE EXPIRACION 17/06/2002

REN 0085813

PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No 170358120-5

TORRES RUTH CECILIA

ANDRADE TORRES RUTH CECILIA

ENE 27 1959

032 1 000 03623

CHINCHA / DEL

GONZALEZ SUAREZ

*Rodrigo de Bermejo*

TRAM DEL ECUADOR

*Rodrigo de Bermejo*  
170358120-5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

163-0023

NUMERO

ANDRADE TORRES RUTH CECILIA

CHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

*[Signature]*  
16 ABR. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 170780053-6

BARRIGA BERMEO SEBASTIAN JULIO  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
04 ABRIL 1977  
004- 0240 02960 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DR. HOMERO LOPEZ

26

*[Signature]*

*[Signature]*  
1707800536

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

CASADO CAROLINA CORTEZ IZURIETA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JULIO CESAR BARRIGA  
JULIA FABIOLA PATRICIA BERMEO  
QUITO 10/01/2004  
10/01/2016

REN 0884164

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0038 1707800536

NUMERO Cedula  
BARRIGA BERMEO SEBASTIAN JULIO

PICHINCHA QUITO  
PICHINCHA QUITO  
PICHINCHA QUITO

*[Barcode]*

16 ABR. 2010

DR. HOMERO LOPEZ

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA \* 171153213-3  
 CORTEZ IZURIETA CAROLINA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 03 JULIO 1978  
 010- 0368 07532 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Carolina Cortez

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314222  
 CASADO SEBASTIAN JULIO BARRIGA BERMEO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ROBERTO MANUEL CORTEZ  
 ROSA ESTHER IZURIETA  
 QUITO 10/01/2004  
 10/01/2016  
 REN  
 Pch 0884133



Carolina Cortez

171153213-3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

028-0117 1711532133  
 NUMERO Cedula

CORTEZ IZURIETA CAROLINA

|            |        |
|------------|--------|
| PICHINCHA  | QUITO  |
| PROVINCIA  | CANTON |
| CHAMPICRUZ | ZONA   |
| PARROCIA   |        |

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

HAY QUE VERIFICAR SI ESTA LA IDENTIFICACION  
 LA CUAL SE HA DE VERIFICAR EN EL  
 MUNICIPIO DE LA IDENTIFICACION  
 CORRESPONDIENTE

16 ABR. 2010

DR. HERNANDEZ  
 MODERADOR DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170672798-7

NOMBRES Y APELLIDO: CALDERON GRIJALVA RICARDO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 0042 0069-1

REC. CIVIL: PICHINCHA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA 1978

FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

FOTOGRAFIA: [Fotografía]

IMPRESION DE DEDO: [Impresión de dedo]

*[Firma]*  
170672798-7

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 170672798-7

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RICARDO CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA GRIJALVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 17/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD: 17/12/2014

FORMA No. REN 0387502

Pch

FOTOGRAFIA: [Fotografía]

IMPRESION DE DEDO: [Impresión de dedo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

171-0006  
NÚMERO

1706727987  
CÉDULA

CALDERON GRIJALVA RICARDO ESTEBAN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
POMASQUI  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Firma]

BARCODE: [Barcode]

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe del Poder Judicial es el Presidente del Poder Judicial, quien es elegido por el Poder Judicial para un periodo de cinco años.

16 ABR. 2010

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170313419-5

GRIJALVA CHACON MARIA DE LOURDES GEORGINA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

16 DE FEBRERO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 10456 01365 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1950

*Maria Chacon*



*Maria Chacon*

17-0313419-5

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E314313222

CASADO RICARDO M CALDERON

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

GONZALO GRIJALVA H

FABIO CHACON

QUITO 25/03/2010

FECHA DE CADUCIDAD 25/03/2012

FORMA No. REN 2523072



PULGAR DEPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

017-0017 1703134195

NÚMERO CÉDULA

GRIJALVA CHACON MARIA DE LOURDES  
GEORGINA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
POMASQUI ZONA  
PARROQUIA

*Maria Chacon*

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



16 ABR. 2010

DR. HONORABLE



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**MARGINADO**

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7

Pág. 5

2427

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

OCTUBRE

del dos mil DOS

he

NOTARIA AGASSINI

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA nacido en QUITO PICHINCHA, el 10 de MARZO de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPRESARIO, con Cédula N° 170672798-7, domiciliado en QUITO - PICHINCHA, de estado anterior X.X.X.X.X; hijo de RICARDO CALDERON y de MARIA GRIJALVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ nacida en CORDOVA -VERACRUZ, el 14 de ENERO de 1977, de nacionalidad MEXICANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula N° 00390021292, domiciliada en QUITO - PICHINCHA, de estado anterior X.X.X.X.X; hija de JOSE LUIS AGASSINI LEAL y de IRMA TELLEZ FUENTES

LUGAR DEL MATRIMONIO: MEXICO - MEXICO FECHA: 20 DE MAYO DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

## OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL Nro 2417.

LO ENMENDADO VALE RC.

FIRMAS:

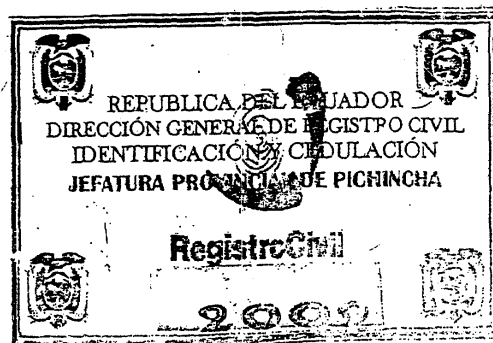
Es del Coda del Original que se archiva en la  
Sección Provincial y que se contiene de acuerdo  
al art. 127 de la Ley de Registro Civil

ANO..... ☐ DR ☐ OF ☐ MX  
ICAR..... PAG..... ACT.....

21 MAYO 2009

CERTIFICO

Registro Civil



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

RAZON : Por sentencia del JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha Quito 9 de junio del 2.003 se declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL, entre RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA CON GIGLIOLLA AGASSINI TELLES, cuya copia se archiva con el N° 2.004 - 58. Quito 04 de febrero del 2.004. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA (ab).

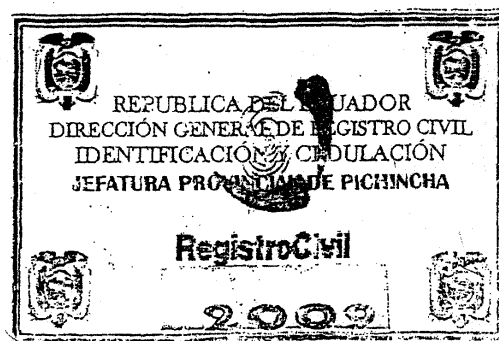
SE  
QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello ceditero la presente.

Quito, a

16 ABR. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON QUITO



**Calderón Barriga y Asociados Cia. Ltda.**

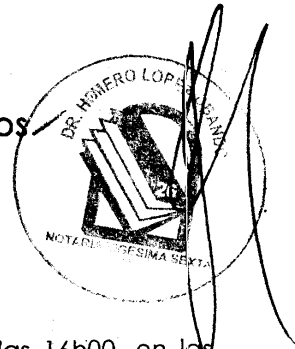
Republica de El Salvador 880 y Suecia

Quito, Ecuador

\*\*\*

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS**

**ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA  
EL DÍA VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2009 //**



En la ciudad de Quito, el día viernes 18 de diciembre de 2009 a las 16h00, en las oficinas ubicadas en la Republica de El Salvador 880 y Suecia, piso 4to, se reúnen los socios de CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Preside la sesión el Presidente titular señor Ricardo Esteban Calderón Grijalva y actúa como secretario EL Gerente General Sr. Sebastián Barriga Bermeo.

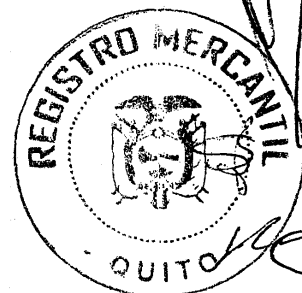
El Presidente solicita a Secretaría constate el quórum para sesionar.

El Secretario informa que de conformidad con el Libro de socios y Participaciones se encuentran presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía:

| SOCIOS                            | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|---------------------------|------------|
| Ricardo Esteban Calderón Grijalva | US \$ 5200                | 65 %       |
| Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales  | US \$ 80                  | 1 %        |
| Sebastián Julio Barriga Bermeo    | US \$ 2720                | 34 %       |

En razón de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes que representan el 100% del capital suscrito y pagado resuelven por unanimidad realizar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General Señor Sebastián Barriga Bermeo, por el periodo económico comprendido entre Enero 1 a Noviembre 30 de 2009.
- 2) Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el señor SEBASTIÁN BARRIGA BERMEO al cargo de Gerente General.
- 3) Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el señor RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA al cargo de Presidente.
- 4) Designación del Gerente General de la Compañía.
- 5) Designación de Presidente de la Compañía.

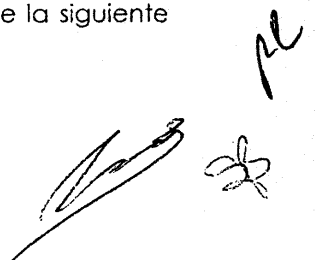


- 6) **Autorización de transferencia del total de participaciones del Señor Sebastián Barriga Bermeo a favor del señor Ricardo Calderón Grijalva y del Doctor Rodrigo Bermeo Rosales a favor de la Señora María Grijalva de Calderón.**
- 7) **Cambio de la razón social de la Compañía CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS Cia. Ltda.**
- 8) **Aprobación del Acta.**

Por unanimidad los asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y tratar el orden del día. La Junta se inicia a las 16H15.

Se procede inmediatamente a tratar el orden del día:

1. **Conocimiento de informe de Gerente General.** El Gerente General señor Sebastián Barriga da lectura a su informe y al balance general cortado al 30 de Noviembre del 2009. Pone a consideración de la Junta la que le aprueba por unanimidad con el voto salvado del Gerente General.
2. **Renuncia de Gerente General.** El Presidente pone a consideración de la Junta la renuncia presentada por el Señor Sebastián Barriga Bermeo al cargo de Gerente General. La Junta en forma unánime acepta la misma dejando expresa constancia de las felicitaciones y agradecimiento al Señor Sebastián Barriga por toda la gestión realizada en beneficio de la empresa y de sus socios.
3. **Renuncia de Presidente.** La Junta conoce y acepta en forma unánime la renuncia del señor Ricardo Calderón Grijalva como Presidente de la Compañía, dejando constancia que la misma se presenta con el fin de la reestructuración administrativa de la Compañía.
4. **Designación de Gerente General.** La Junta por unanimidad designa Gerente General al Señor Ricardo Calderón Grijalva para el período estatutario de dos años. Al Señor Calderón Grijalva se le deberá cursar el correspondiente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.
5. **Designación de Presidente.** La Junta por unanimidad designa como Presidente de la Compañía a la Señora María de Lourdes Grijalva Chacón por el período estatutario de dos años. A la señora María de Lourdes Grijalva Chacón se le deberá cursar el correspondiente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.
6. **Transferencia de participaciones.** El señor Sebastián Barriga Bermeo pide autorización a la Junta para transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ricardo Calderón Grijalva y el Doctor Rodrigo Bermeo Rosales pide autorización para transferir todas sus participaciones a favor de la Señora María de Lourdes Grijalva Chacón.
7. La Junta General por unanimidad autoriza las transferencias de participaciones antes referidas a favor de las personas antes señaladas. Quedando entonces el capital de la compañía integrado de la siguiente manera:



| SOCIOS                            | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|---------------------------|------------|
| Ricardo Esteban Calderón Grijalva | US \$ 7920                | 99 %       |
| María de Lourdes Grijalva Chacón  | US \$ 80                  | 1 %        |

Los cedentes y cesionarios deberán suscribir la correspondiente escritura pública de transferencia de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil y registrar en el Libro de socios y Participaciones de conformidad con la Ley de Compañías.

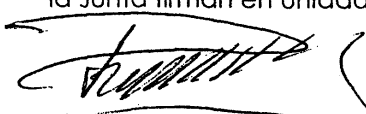
8. **Cambio de denominación social.** Tomando en consideración que el socio Sebastián Barriga Bermeo ha decidido transferir sus participaciones a favor del señor Ricardo Calderón Grijalva, y ha sido aprobada por unanimidad tal transferencia, no existe una razón para que en la denominación continúe constando su apellido. En tal sentido la Junta de Socios decide por unanimidad que los nuevos socios inicien el proceso de cambio de denominación o razón social de la Compañía por una que ellos elijan y sea aceptada por la Superintendencia de Compañías.

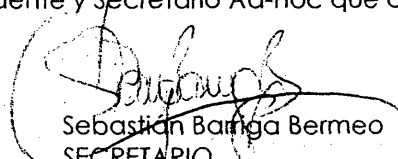
Igualmente la Junta decide fijar un período no mayor a 90 días para que dicho cambio sea instrumentado.

8. **Aprobación del Acta.**

Por no haber otro asunto a ser tratado, el señor Presidente de la Junta concede veinte minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad. La Sesión se levanta a las 17h00.

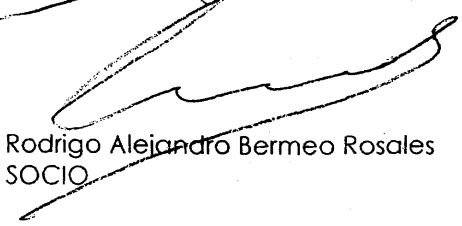
Para constancia de todas y cada una de las decisiones adoptadas los concurrentes a la Junta firman en unidad de acto con el Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica.

  
Ricardo Esteban Calderón Grijalva  
PRESIDENTE

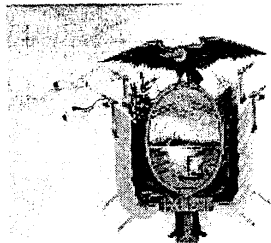
  
Sebastián Barriga Bermeo  
SECRETARIO

  
Sebastián Julio Barriga Bermeo  
SOCIO

  
Ricardo Calderón Grijalva  
SOCIO

  
Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales  
SOCIO





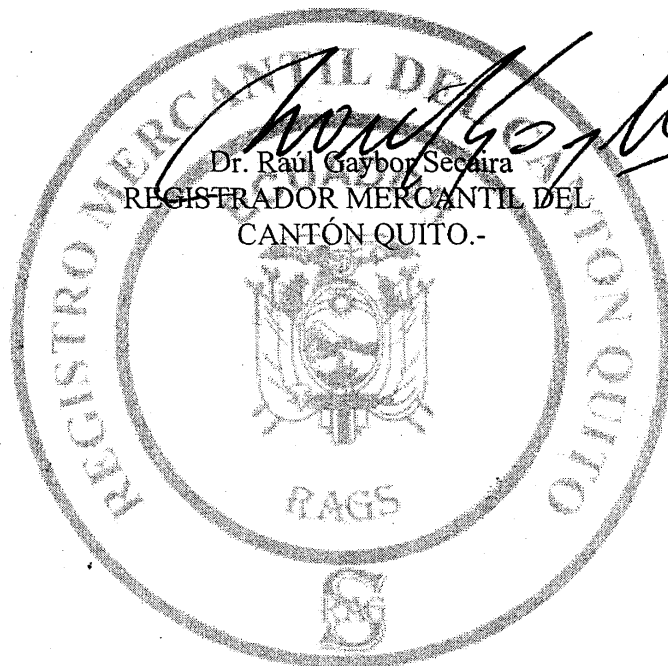
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

513224



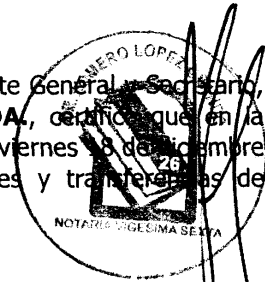
RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de dos fojas útiles es fiel compulsa de parte del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a nueve de marzo del dos mil diez. EL REGISTRADOR.-



Pz.-

## CERTIFICADO

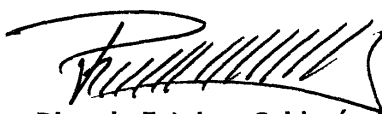
**RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA**, en mi calidad de Gerente General - Secretario, de la compañía **"CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS" CIA. LTDA.**, certifica que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que tuvo lugar el día viernes 18 de diciembre de 2009 a las 16h00, se aprobó y autorizó las siguientes cesiones y transferencias de participaciones:



1. El señor **RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES** ceda y transfiere la totalidad de las ochenta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al uno por ciento del capital social de la Compañía **"CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS" CIA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA DE LOURDES GRIJALVA CHACON**; y,
2. El señor **SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO**, ceda y transfiera la totalidad de las dos mil setecientas veinte participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al treinta y cuatro por ciento del capital social de la Compañía **CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, a favor del señor **RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA**
3. La Junta Universal de socios facultó al Gerente General-Secretario para que extienda la presente certificación, exigida por la Ley de Compañías, a efecto de que sea el instrumento idóneo para acreditar la autorización y consentimiento otorgados para la efectividad del traspaso de las participaciones mencionadas, y que la misma se incorpore como habilitante de la escritura que deben otorgar las partes interesadas.

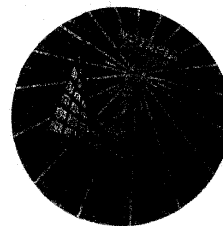
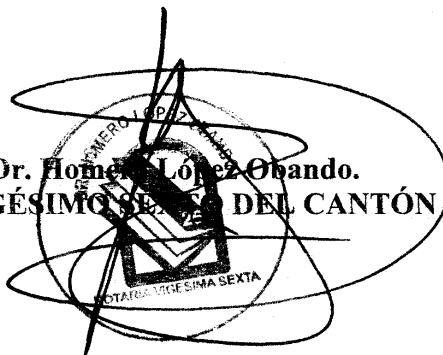
La presente certificación la emito, tomando en consideración el contenido del Acta original, aprobada y firmada por los socios, que obra del Libro de Actas de la Compañía y cuyo texto es fuente de referencia de este certificado, para todo cuanto fuere necesario.

Para constancia de todo lo anterior doy fe y CERTIFICO en Quito a los 5 días del mes de Abril del año 2010.

  
**Ricardo Esteban Calderón Grijalva**  
Gerente General - Secretario  
**CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES y RUTH CECILIA ANDRADE; SEBASTIÁN JULIO BARRIGA BERMEO y CAROLINA CORTEZ IZURIETA A FAVOR DE RICARDO ESTEBAN CALDERON GRIJALVA y MARIA DE LOURDES GEORGINA GRIJALVA CHACON.- Firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes abril del dos mil diez.-

**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**





NOTARIA  
PRIMERA



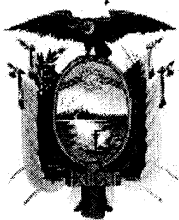
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 09 de Mayo de 2005.-

Quito, 26 de Abril de 2010.-



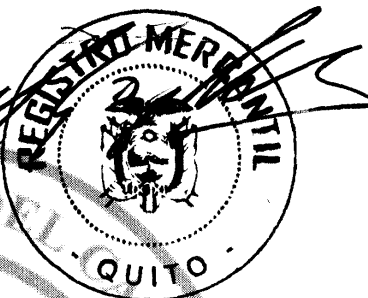
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1597** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio del dos mil cinco, fs. 1376 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía "**CALDERON BARRIGA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng